Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, 31 AGO. 2012

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

El Expediente Nº 13-45-D-12, caratulado: "Decano Fac. de Ingeniería. S/prorrogar por un año (2013) la fecha de finalización de los Proyectos de Investigación cuyo término es Diciembre del corriente año"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Decanato de la Facultad de Ingeniería solicita la prórroga por un año de la fecha de finalización de los Proyectos de Investigación y Creación financiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ, cuyo término se encuentra fijado para el mes de Diciembre de 2012.

Que fundamenta la petición en las numerosas inquietudes recibidas en la Secretaría de Investigaciones efectuadas por docentes-investigadores de la Facultad, en cuanto a las dificultades de completar los programas de trabajo y de producción científica motivadas por el año electoral en la Universidad y por el retraso en el abono de las cuotas asignadas a los Proyectos.

Que oportunamente y por Resolución Nº 87/10-CS -modificada por Resolución Nº 24/12-CS-, el Consejo Superior aprobó la Convocatoria 2010 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación Plurianuales de la Universidad Nacional de San Juan, conforme al Cronograma anexo a la misma y en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Nº 15/94-CS –T.O.,

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 131 / 12 -CS) //.-

Ord.Nº 21/91-CS-, Nº 18/97-CS y Nº 5/05-CS; siendo aprobados dichos Proyectos por Resolución Nº 37/11-CS y su modificatoria: Resolución Nº 153/11-CS.

Que en virtud de que el tratamiento del tema en cuestión se encontraba bajo análisis en el seno del CICITCA, el Consejo Superior estimó conveniente remitir los actuados a ese Organismo.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ informa que el CICITCA en reuniones de los días 26/07/2012 y 03/08/2012 debatió el tema planteado teniendo en cuenta dos aspectos que consideró importantes para su justificación y que son: 1) Durante la gestión anterior se convino con el CONICET en que ambas Instituciones compartan el Sistema Informático SIGEVA, desarrollado para facilitar el registro y actualización del currículum vitae de la comunidad académica y científica; las presentaciones y seguimiento de diferentes Convocatorias; y las contribuciones de evaluadores y pares especialistas en los procesos de evaluación. Para la implementación del SIGEVA la Universidad adquirió un servidor instalado en el IDECOM, trabajándose aún en la colocación del software. Este proceso de adaptación del Sistema, capacitación del personal que lo operará y el cargado de la información de cada usuario, sobrepasa el período en el cual se debería realizar una nueva Convocatoria a Proyectos de Investigación. 2) El depósitos de los fondos correspondientes al segundo año de los Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ se retrasaron; haciéndose efectivo recién a fines de Junio, hecho que impidió el normal desarrollo de los mismos.

Que por lo expuesto, el CICITCA concluye en peticionar la mencionada

prórroga por un año, en donde la UNSJ entregaría para el próximo período el monto de $4.000,00 por Proyecto, a fin de continuar con las actividades de investigación y producción de los resultados; debiendo cada Director de Proyecto analizar si corresponde realizar una reestructuración de su Proyecto, en función de sus objetivos planteados.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen Nº 11/12, que expresa: *"...esta Comisión presta acuerdo a los argumentos expuestos por el CICITCA y sugiere proponer la prórroga de los Proyectos de Investigación".*

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros presentes el Dictamen transcripto precedentemente.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 16 de Agosto de 2012 (Acta Nº 15/12-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia de los Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan – Convocatoria 2010, aprobados por Resoluciones Nº 37/11-CS y Nº 153/11-CS, hasta el 31 de Diciembre de 2013; por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 131 / 12 -CS) //.-

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

ARTÍCULO 2º.- Asignar a los Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan – Convocatoria 2010 aludidos en el artículo precedente para el próximo período, un monto de PESOS CUATRO MIL ($4.000,00) por cada uno, a fin de continuar con las actividades de investigación y producción de resultados; debiendo cada Director de Proyecto analizar si corresponde realizar una reestructuración de su Proyecto, en función de los objetivos planteados.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan notifique el contenido de la presente Resolución a los docentes investigadores y creadores involucrados.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 131 / 12 -CS

UNSJ
AVF

Prof. ALICIA ZIBARELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL C.A.E.S.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.